DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 30 de Agosto de 1907 — TOMO VIII - Núm. 572

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Pons, Berro, Ros, Avegno, Lenzi (don Eduardo), Espalter, Cuñarro, Blengio Rocca y Magariños Veira.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

—El señor senador por el Departamento del Salto solicita licencia por el término de un mes para ausentarse del país.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede á la solicitud de licencia, del señor senador por el Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.).

—Se continúa dando cuenta:

—Los señores Benito Solano y Julio Delgado, Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Asociación Agro pecuaria é Hípica del Salto, invitan á los señores senadores para concurrir al acto inaugural de la Exposición-feria de Ganadería que tendrá lugar el 1.° de Septiembre próximo.

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado, la invitación de la Comisión del Salto.

Señor Areco—Pido la palabra.

En vista de esa invitación, y de la circunstancia de que se trata de una exposición internacional, que ha merecido el apoyo de los Poderes Públicos, traducido en la sanción de una ley especial, que destina la cantidad de 10.000 pesos, si no recuerdo mal, para el mejor éxito de esa Exposición,—yo mocionaría para que se facultase á la Mesa á designar un senador para que concurriera al acto inaugural de aquella Exposición é hiciera uso de la palabra en nombre del Senado, sin que este precedente implicara obligación, por parte del Honorable Senado, de concurrir á todas las exposiciones á que se le invitara.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmatiua).

La Mesa designa al señor senador por el Salto, para representar al Honorable Senado.

Señor Pons—Pido la palabra.

Yo agradezco al señor presidente la honrosa distinción que me hace, nombrándome delegado de este Honorable Cuerpo para representarlo en aquella fiesta del trabajo. Pero es del conocimiento, ya, del Honorable Senado, que tengo que ausentarme el sábado 31 del corriente para la Asunción del Paraguay, por asuntos particulares. Aunque no existiera ese motivo, otra circunstancia también me hubiera impedido hacer acto de presencia en la inauguración de aquella importante Exposición, y ella es que el día 31 se embarca un hijo mío para Europa.

Estas manifestaciones las he hecho ya privadamente al Comité Ejecutivo de aquella Exposición, que tuvo la amabilidad de enviarme una afectuosa nota, invitándome, dado mi carácter de senador por aquel Departamento, á concurrir á la inauguración de tan patriótica fiesta.

De manera que no me es posible aceptar la señalada distinción que me hace el señor presidente, y pido á la Mesa que designe otro senador para que represente al Senado, lamentando mucho que las circunstancias que acabo de manifestar me priven, no solamente de representar á este Alto Cuerpo, sino también me impidan concurrir á aquel Departamento, que tanto me ha honrado con su representación.

Señor Presidente—Atendiendo las razones del señor senador por el Salto, la Mesa designa al señor senador por el Durazno.

Señor Areco—Es necesario completar ahora la resolución del Honorable Senado, autorizando á la Mesa para que fije el viático del senador. No es justo que un senador que vaya en comisión de un Alto Cuerpo, costee los gastos del viaje, de su peculio.

De manera que mociono también en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que determina la forma y número elegible de diputados en cada uno de los Departamentos de la República.

Esta en segunda discusión general.

Señor Berro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Cerro Largo.

Señor Berro—No puedo, señor presidente, dejar de votar este proyecto de ley, en general, porque mi negativa importaría oponerme á que el Senado entre á ocuparse de un asunto que tiene por objeto modificar nuestra defectuosa legislación electoral. Pero tampoco quiero que aparezca mi adhesón en una forma completamente incondicional.

Necesito explicar, aunque sea en muy breves palabras, mi situación, en presencia de este proyecto de ley,—mi actitud personal, tanto como miembro de un partido político, como también como acto de consecuencia á las ideas, á las opiniones que he sostenido siempre en el Cuerpo Legislativo, cuando he formado parte de él.

Este proyecto de ley, no soluciona, en manera alguna, el problema que han planteado en el país nuestra deficiente legislación electoral y nuestras perniciosas prácticas políticas. Es una solución incompleta, empírica y falta de equidad. No es esto lo que reclamaban la opinión pública y las conveniencias generales del país; lo que reclaman los dictados de la justicia, y aún las propias exigencias de nuestra dignidad, como país regido por el sistema democrático representativo.

El país necesita, imperiosamente, una reforma fundamental en esta materia; una solución elevada, amplia, leal, sincera, qué establezca definitivamente en nuestra legislación y en nuestras prácticas, el imperio del régimen que nos legaron los autores de nuestra Constitución política, y este proyecto de ley no modifica absolutamente la situación que impera en la República desde hace muchos años.

Este proyecto de ley deja subsistentes las causas fundamentales que vician el sufragio popular.

Como es notorio, hace muchísimo tiempo, hace muchos lustros, que en la base misma de nuestra organización política, existe una causa, un germen morboso que vicia y envenena ese organismo; que convierte, en realidad, nuestra vida institucional en un simple remedo de lo que debería ser una verdadera democracia.

Ese mal consiste en la adulteración del derecho del sufragio; consiste principalmente en la intervención inconveniente, perjudicial, del Poder Ejecutivo ó de sus agentes en los actos electorales.

Lo que acabo de afirmar es un hecho por demás notorio.

El país ha sentido constantemente sus consecuencias,—y no pretendo ahora formular un cargo contra ningún Gobierno determinado y mucho menos contra la actual Administración política;—es un hecho, el que enuncio, proclamado incesantemente por nuestros más distinguidos pensadores; combatido mil veces en el recinto parlamentario; indicado aún mismo por algunos de los primeros mandatarios de la República.

Ese mal queda subsistente; ese mal no tiene remedio alguno con el proyecto de ley que está á la consideración del Honorable Senado: las cosas quedan como están en el país hace muchos años.

Tengo una profunda convicción de que el día que se quiera remover de un modo definitivo, de un modo leal y sincero las causas de estos males, será necesario que la ley contemple tres circunstancias que influyen decisivamente en la situación actual de las cosas: que la ley trate, en primer lugar, de restringir, de impedir, si es posible, esta intervención perniciosa del Poder Ejecutivo, que tiene en nuestro país una fuerza tan poderosa que casi es incontrastable. Es necesario, además, que nuestra legislación sea modificada en el sentido de constituir Tribunales ó Comisiones populares, absolutamente independientes; tribunales que estén por encima de los partidos políticos, que puedan llenar la alta misión que la sociedad les confía y que no sean, como hasta el presente, simples Comisiones delegadas para gestionar y defender los intereses de las fracciones políticas; y finalmente, será necesario que se establezca un sistema de elecciones más racional que el sistema arbitrario que hoy impera.

No es esta una convicción que recién haya nacido en mi espíritu. Hace ya muchos años que lo que acabo de decir está en mi mente con la evidencia de las verdades matemáticas.

Cuando ingresé por primera vez al Cuerpo Legislativo, teniendo el honor de representar á mis correligionarios del Departamento de Minas, hace ya de esto 19 años, preocupado con esta misma cuestión, planteada entonces ante el país casi en los mismos términos en que está hoy, —preocupado con esa gravísima cuestión; presenté á la Cámara de Diputados de que formaba parte, un proyecto de ley, con el cual me proponía resolver todas esas dificultades, y puedo decir, con íntima satisfacción, que por primera vez en nuestro país, se consignó entonces, en un proyecto de ley, la idea de la representación de las minorías, y la idea de constituir esos Tribunales ó Comisiones electorales directivas en forma que pudieran garantir casi en absoluto la verdad y la libertad del sufragio.

Ese proyecto de ley no fué ni siquiera informado, porque en la situación que entonces imperaba en la República, no era tal vez viable, puesto que él venía á poner término á la influencia de las fracciones políticas que monopolizaban el derecho del sufragio.

El tiempo transcurrido desde entonces, no ha modificado esa convicción de mi espíritu.

Hoy, como entonces, creo que sólo apartando al Poder Ejecutivo y á sus delegados en absoluto de la preparación eleccionaria y del ejercicio del derecho del sufragio, constituyendo Comisiones que presidan el proceso electoral con absoluta independencia de los partidos políticos, y sólo estableciendo un régimen eleccionario científico y racional podrá llegar á ser una verdad en nuestro país el sistema democrático representativo consagrado en nuestra carta fundamental.

A eso tendremos que ir, señor presidente, ó á un sistema semejante, toda vez que se intente establecer en el país la verdad del sufragio popular.

El proyecto de ley que está á la consideración del Honorable Senado, no toma en consideración para nada estas circunstancias que aún hoy día perturban profundamente la marcha política de la República.

Hace mucho tiempo que el país espera que se establezca en él un régimen eleccionario más conforme con la razón, con la equidad; que ponga término al sistema completamente arbitrario establecido actualmente por la ley.

La opinión pública se ha pronunciado decididamente en favor del sistema de la representación proporcional. Los partidos políticos han consignado, en sus programas de principios, la adopción de ese sistema, que ha llegado á ser, de este modo, un gran postulado nacional.

El proyecto de ley que ha sido sancionado ya por la Cámara de Diputados, prescinde en absoluto de esa aspiración del país: prefiere que éste continúe bajo el régimen de lo arbitrario.

Bastarían estas consideraciones para que yo no pudiera prestar mi plena conformidad á ese proyecto de ley, pero agregaré, además, que ese proyecto al dejar de dar la solución que reclaman, en mi concepto, los intereses del país, aparece tan sólo como un arreglo de circunstancias, como un acomodamiento transitorio, y considero que ésta no era la solución que debía darse á este problema.

No entraré á apreciar las condiciones en que ese proyecto distribuye en los diversos Departamentos de la República el derecho á designar sus mandatarios en el Cuerpo Legislativo.

Ese proyecto, en mi concepto, sólo tiene una cosa aceptable y digna de aplauso: y es el hecho de atribuir el derecho de representación de las minorías, en los Departamentos que antes no gozaban de ese beneficio.

En esta parte yo no puedo dejar de acompañar á ese proyecto de ley.

Talvez en la discusión particular pueda hacer alguna otra observación. Quería ahora limitarme á dejar esta breve constancia de mis opiniones, á explicar la razón por que yo voy también á acompañar al Senado á votar en general este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—No esperaba la Comisión informante que se produjese el debate alrededor de este asunto, dados los antecedentes, de pública notoriedad, que han determinado su sanción en la Honorable Cámara de Representantes y el largo debate que á su respecto se ha producido en la prensa de Montevideo.

Entendía la Comisión que este proyecto de ley debiera merecer la sanción del Honorable Senado en la misma forma en que la obtuvo de la otra Cámara; esto es, —sin ningún genero de oposición. La que acaba de formular en términos generales el señor senador por Cerro Largo, propiamente, más que una crítica á algunas de las disposiciones del proyecto, según lo expresó en la última parte de su discurso, contiene una censura á las viejas prácticas viciosas á que ha hecho referencia el señor senador por Cerro Largo, prácticas que están, según su propia declaración, en nuestro ambiente político, en nuestra defectuosa organización, y que por lo tanto son comunes, tanto á uno como á otro de nuestros partidos militantes.

Si entrara á apreciar en sus detalles las consideraciones de carácter general que ha formulado el señor senador por Cerro Largo, tendríamos que estudiar y analizar en la misma forma en que pudiera hacerse en una cátedra de derecho público, una porción de cuestiones de carácter histórico, que harían inoportuna esta discusión y prolongarían seguramente este debate mucho más de lo que conviene, tratándose, como se trata en este caso, de un proyecto de ley que tiene en su favor si no la opinión unánime del país, por lo menos el concurso decidido de la opinión pública, manifestado por los órganos de publicidad más caracterizados de la Capital de la República.

El señor senador por Cerro Largo ha dicho que este proyecto es empírico. Talvez tenga razón: no se ciñe á una regla fija, determinada y concreta de las que señalan los autores de derecho público constitucional en materia de sistemas electorales; pero lo práctico es examinar este proyecto de ley comparándolo con el que está en vigencia, vale decir, con la ley actual.

Ya que el señor senador por Cerro Largo ha hecho una crítica un tanto acerba de la ley vigente, diré cuál es la impresión que tengo al respecto, sin que esto implique reconocer como un dechado de perfección el sistema electoral incorporado antes de ahora á nuestra legislación política.

Es notorio que el Partido Nacionalista, después de la última guerra, no obstante la situación desfavorable para el desarrollo de las actividades cívicas de todos los elementos que componen esa colectividad, ha logrado una representación casi equivalente al tercio de la Asamblea; ha logrado triunfar en varios Departamentos. Recuerdo, entre otros, que el triunfo le correspondió en San José y en Cerro Largo, cuya representación ejerce en el seno de este Alto Cuerpo el señor senador preopinante.

No son, pues, tan viciosas las prácticas á que se ha referido el señor senador por Cerro Largo, ni es, por consiguiente, tan defectuoso, tan malo, tan rematadamente malo el régimen electoral vigente, desde

que permite al partido vencido en la guerra conquistar, inmediatamente después, en las urnas comiciales, el tercio de la representación.

Creo que sea este un caso excepcional y único en la historia política de Sud América.

Bueno es que tratemos de mejorar nuestra legislación política, pero justo es decir la verdad, colocándonos en situación de mejorar lo existente en cuanto sea posible, y dentro de las exigencias políticas del momento, pero sin hacer cargos que pueden resultar tan injustos como gratuitos.

Nuestra legislación vigente en materia electoral, representa un evidente progreso sobre el régimen de las simples mayorías.

La minoría tiene en la actualidad una representación no despreciable y prueba de ello es el caso que acabo de citar y la composición que actualmente tiene la Asamblea Legislativa, constituida en su tercera parte por elementos del partido de la llanura.

No comparto las opiniones del señor senador por Cerro Largo en cuanto pretende que se formen Tribunales que estén por encima de los partidos. Yo no alcanzo el verdadero significado de esa frase del señor senador. No sé si el señor senador por Cerro Largo considera contaminados á los hombres por el solo hecho de pertenecer á los partidos políticos militantes, al punto de considerarlos incapaces de desempeñar con legalidad y justicia las funciones de jueces encargados de resolver las cuestiones de orden político. Sólo en el limbo podría encontrar el señor senador por Cerro Largo hombres que estuvieran, absolutamente desvinculados de la sociedad política en que viven.

Yo creo que los partidos políticos, lo que deben hacer es llevar á todos los cargos electivos, inclusives los de los Tribunales electorales, á sus mejores hombres, á los que sepan identificarse con la investidura del puesto que han de desempeñar, con justicia y legalidad, y por lo mismo no quiero inferir al señor senador por Cerro Largo el agravio de suponer que, por el hecho de pertenecer al Partido Nacionalista, deje de cumplir con sus deberes, en el seno de este Alto Cuerpo, llegado el caso de pronunciarse en cualquier asunto, respondiendo á las exigencias de la justicia, de la equidad y de la verdad.

Recuerdo haber dicho en otra oportunidad, en el seno de este Alto Cuerpo, que lo que deben hacer los hombres dirigentes de los partidos políticos, de nuestros partidos tradicionales, es enseñar á las masas á que se inspiren en la verdad, á que se inspiren en la justicia; sólo entonces habrán hecho obra verdaderamente patriótica: que los partidos reconozcan sus propios errores, que reconozcan sus fracasos, cuando han llegado al error y al fracaso, por odios partidarios absolutamente injustificados.

Las demás consideraciones generales que ha hecho el señor senador por Cerro Largo me llevarían muy lejos é impondrían á este Alto Cuerpo una molestia que no estoy en el caso de causarle.

Creo que con lo que acabo de expresar muy ligeramente, dejo explicado mi modo de sentir alrededor de las observaciones que ha formulado el señor senador por Cerro Largo, declarando, en obsequio á la verdad y con la sinceridad que me es característica, que no considero el proyecto de ley que está á la consideración del Honorable Senado, un ideal en materia de legislación electoral.

Entiendo que es susceptible de modificación y que el tiempo y la educación cívica de los partidos—y esto es lo fundamental—permitirán incorporar otras conquistas á nuestra legislación política, pero entretanto, nadie puede desconocer que este proyecto tiende á mejorar y á hacer más efectiva la representación de las minorías.

Si esto es un progreso sobre el régimen de la simple mayoría y es un progreso sobre la legislación actual, no creo que el Honorable Senado pueda vacilar un solo momento en prestarle su voto, como se lo prestó ya la Honorable Cámara de Representantes.—He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la discusión particular. Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó:

«Artículo 1.° El Departamento de Montevideo elegirá veinticuatro diputados; el de Canelones, ocho; San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú, cuatro representantes respectivamente.

«Los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó, elegirán tres diputados cada uno.

«El Departamento de Flores elegirá dos diputados».

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba...

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2°.

—Se leyó:

«Art. 2.° Cada elector votará por tantos representantes y suplentes como elija el Departamento.

«El escrutinio se verificará en la forma que determina la actual Ley de Elecciones, correspondiendo las tres cuartas partes de la representación á la mayoría y la cuarta parte á la minoría, en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Colonia, Salto y Paysandú, y los dos tercios á la lista más votada y el tercio á la minoría, en los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó.

«En el Departamento de Flores, para que la minoría tenga derecho á representación, deberá alcanzar un número de votos por lo menos igual á la mitad del total de sufragios de la mayoría».

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar, si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó:

«Artículo 3.° La minoría tendrá derecho á representación, si sus candidatos alcanzaren el cuarto ó el tercio del total de votos emitidos, en los Departamentos que la ley asigna el cuarto ó el tercio de representación respectivamente».

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado y se comunirá al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos que tratar y si algún señor senador no hace uso de la palabra, se levantará la sesión....

Queda levantada.

Eran las 4 y 55 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.ª Sesión Extraordinaria sin número

29 DE AGOSTO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 30 p. m., los señores representantes: Accinelli, Olivera (don Lauro A.), Sudriers, Rivas, Iglesias Canstatt, Muró, Albín, Cortinas, Zorrilla, Semblat, Stirling, Ramón Guerra, Mora Magariños, Sosa, Cabral, Borrás, Roosen, Berro, Borro, Travieso, Arena, Freire (don Tulio), Castro, Quintana (don Alberto S.), Pittaluga, Brito, Otero, Rodríguez (don Gregorio L.), Pérez Olave, Suárez, Canessa, Rücker, Vidal, Paullier y Freire (don Román).

Faltan:

CON AVISO, los señores: Fernández y Navarrete.

CON LICENCIA, los señores: Manini Ríos, Olivera (don Félix A.) y Leal.

SIN AVISO, los señores: Carvalho Lerena, Devincenzi, Miranda, Buenafama, Roxlo, García (don Bernardo), Herrera, Icasuriaga, Rodríguez Larreta, Martínez, Saldaña, Pereda, Samacoitz, Vásquez Acevedo, Enciso, Ponce de León (don Vicente), Oneto y Viana, Casaravilla Vidal, Quintana (don Julián), Barbaroux, Lussich, Lezama, Fleurquin, Caetano, Ferrando y Olaondo, Ponce de León (don Luis), Espalter, Pelayo, Canfield, Massera y García (don Luis I).

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite el mensaje y la copia del decreto del Poder Ejecutivo por el que se efectúan trasposiciones en varias planillas del Presupuesto General de Gastos vigente.»—(A la Comisión de Presupuesto).

—«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley de Vuestra Honorabilidad modificando la Ley Electoral en la parte que fija el número de diputados que debe elegir cada Departamento de la República».—(Archívese).

—«La Comisión Directiva de la Exposición-feria Internacional del Salto, invita á la Honorable Cámara para el acto inaugural que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre próximo.»

Señor Presidente — La Mesa tenía el propósito de consultar á la Honorable Cámara con motivo de esta invitación, á fin de que se le habilitara á designar una Comisión de los señores diputados, que llevara la representación de la Cámara en la Exposición del Salto, tal como lo ha hecho el Honorable Senado. Como no hay número y este asunto es de carácter urgente, la Mesa procedería á efectuar esa designación toda vez que no hubiera oposición por parte de los señores diputados presentes.—(Apoyados.)

—En tal concepto, la Mesa designa á los señores diputados don Aníbal Semblat, doctor Ramón J. Saldaña, doctor Marcelino T. Leal, don Ceferino Travieso, doctor Gregorio L. Rodríguez, don Julio M.ª Sosa, doctor Luis Alberto de Herrera, doctor Eduardo Pittaluga y don Justo R. Pelayo, para que lleven la representación de la Cámara en la Exposición del Salto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Sucursales de Correos

SE CREAN DOS EN LA PLANTA URBANA DE LA CAPITAL

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

Considerando fundada la iniciativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos para la creación de dos nuevas sucursales de Correos en la planta urbana de la Capital,

SE RESUELVE:

1.° Incluir en el proyecto de Presupuesto General de Gastos las dos sucursales de la referencia.

2.° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para instalar de inmediato las dos sucursales, cargándose los gastos que demande su instalación y funcionamiento, á saber: asignación para el Jefe, cuatrocientos cuarenta y dos pesos diez centésimos anuales; alquiler de casa, doscientos cuarenta pesos anuales; gastos de oficina, sesenta pesos anuales; gastos de instalación, ciento cincuenta pesos por una sola vez, todo por cada sucursal, y hasta la sanción del nuevo Presupuesto, al rubro Eventuales de este Ministerio.

3.° Nombrar para regentear las nuevas sucursales, en carácter interino, á las señoras Blondina Guillot de Curbelo y Carolina Martínez de Verde, en el concepto de que los servicios no serán considerados como de empleo hasta la sanción del Presupuesto.

4.° Que no se impute ninguna de las partidas á que se refiere el artículo 2.°, mientras no se instale la oficina respectiva, á cuyo efecto la Dirección General de Correos y Telégrafos dará aviso oportunamente.

5.° Que se comunique á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Telégrafo Nacional

RESOLUCIÓN SOBRE COLOCACIÓN DE POSTES Ó SOPORTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS, MOTIVADA POR PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE SAN JOSÉ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Vistos estos antecedentes relativos á colocación de un poste del Telégrafo Nacional en la esquina de las calles Asamblea y Colón, de San José; Resultando:

1.° Que la Junta Económico-Administrativa del Departamento, por creer que el Inspector Técnico del Telégrafo debió dar aviso de la colocación de dicho poste á la corporación y no lo hizo, y que el poste debía removerse por perjudicar al tránsito, apoyando en cambio la línea en alguna de las fincas, de acuerdo con la servidumbre establecida en el decreto-ley de 8 de Junio de 1877, hizo una advertencia á la oficina local de Correos y Telégrafos y después le señaló término de tres días para remover el poste y finalmente hizo cortar las líneas;

2.° que el Inspector Técnico de Telégrafos declara que omitió dar aviso á la Junta por tratarse de una prolongación insignificante, en el espacio de una cuadra, y sostiene que es más conveniente el poste que un soporte en la pared, y que no se perjudica el tránsito, existiendo postes en toda la calle Asamblea y en la de Colón, todo lo cual demuestra en el croquis agregado á estos antecedentes;

3.° que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha manifestado que la medida de cortar las líneas fué tomada por la Junta antes de que ella estuviera habilitada para resolver el asunto con conocimiento de la Oficina Técnica, y que el Inspector Técnico no se ha apartado de las instrucciones del decreto del 5 de Marzo de 1896, sobre construcción de líneas, ni de los términos del decreto-ley de 1877.

Considerando: 1.° que el artículo 3.° del decreto-ley de 1877 establece que la servidumbre se impondrá según las indicaciones justificadas del ingeniero de la Empresa Telegráfica (en el presente caso el Inspector Técnico) y que éste sostiene como más ventajosa y nada perjudicial la colocación de las líneas en el poste objeto de la resistencia de la Junta E. Administrativa;

2.° que aún en el caso de estar perfectamente definida la atribución de la Junta para proceder á la renovación del poste, no debió proceder al corte de las líneas de un telégrafo del Estado, debiendo acudir al Poder Ejecutivo en queja, si se consideraba desacatada por la respectiva oficina de su dependencia;

Por tanto,

SE RESUELVE:

1.° Que la Junta Económico-Administrativa de San José no ha podido cortar las líneas del Telégrafo Nacional y que debe abstenerse de hacerlo en casos semejantes, por tener ese servicio de comunicaciones, privilegios y garantías que todas las autoridades están obligadas á respetar, sin perjuicio de las gestiones y derechos que puedan hacerse valer ante el superior, en casos de abusos de los funcionarios.

2.° Que en todos los casos de colocación de postes ó soportes en la vía pública, los empleados del Telégrafo Nacional deben dar aviso previo á la Junta Económico-Administrativa, con indicación precisa de la ubicación; y en circunstancias de urgencia justificada, podrá hacerse la colocación dando el aviso inmediatamente.

3.° Que la Dirección General de Correos y Telégrafos puede restablecer de inmediato las líneas cortadas y mantener el poste en que las apoya, en el ángulo de las calles Colón y Asamblea, de San José, salvo que sea posible modificar la colocación conciliando las ventajas del servicio con el criterio de la Junta.

4.° Que se comunique y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Agosto de 1907

Se pasan á informe de la Contaduría General varias cuentas de la Junta Electoral de Florida.

—Se comunica al Correo y á la Contaduría General la resolución autorizando á aquél para reabrir una sucursal en Peñarol.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Canelones expedientillo sobre provisión de aguas corrientes en la villa de Guadalupe.

—Se transcribe al Correo y á la Contaduría General la resolución del Poder Ejecutivo sobre creación de dos sucursales de Correo en la planta urbana de la ciudad.

—Se manda archivar nota del Juzgado del Crimen de 1.er turno comunicando que ha sido condenado á tres años de penitenciaría con 30 días de reclusión celular, individual y continua, Adolfo Fernández Plata.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital, á los efectos del artículo 47 del Código Penal, nota del Supremo Tribunal de Justicia comunicando haber decretado la libertad del penado Juan Farías.

—Se transcribe al señor Contador la resolución del Poder Ejecutivo recaída en el expediente sobre la construcción de la red telefónica policial de Artigas.

—Se pasa á la Comisión Nacional de

Caridad y Beneficencia Pública nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando varios datos sobre los asilados que tienen carácter militar.

—A informe de la Fiscalía General de Policías el sumario elevado por la Jefatura Política de Colonia é instruído con motivo de la denuncia formulada por la Redacción del «El Combate» contra el comisario de la 3.ª sección de ese Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente José González sobre título definitivo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Tomás Gomensoro Villegas sobre título definitivo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Dionisio Vila sobre compra de terreno.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Juan Areta sobre compra de terreno.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Gustavo Gandolfo sobre expropiación de terreno.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Arturo Díaz sobre adjudicación de solares.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Patricio Siris sobre posesión de un terreno.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito Clemente Gallino, en queja contra ella.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente sobre obstrucción de las bocas de tormenta.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Manuel Cañizas, sobre compra de un terreno.

—Idem ídem — Expediente Aristóteles Luis Felipe de Almeida, sobre un solar esquina de la manzana 79 (San Eugenio).

—Idem ídem—Juan de Giorgi, sobre compra de un terreno.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por los señores Bravo, Rodríguez y C.ª

—Al Ministerio de Obras Públicas la nota de la Comisión compuesta por los señores Evaristo Fernández, Manuel Flores y Chiappara reiterando el pedido de un empleado del Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que hiciera los estudios necesarios á la forma de implantar en la ciudad de Flores el servicio de aguas corrientes.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arroyo José G.	Mata Arturo A.
Aguiar Armando A.	Medina T. R. de
Cornillón Ismelia	Pereira Angela
Ferreira Manuel	Preliasco Pablo
Gil Ana M. N. de	Parodi Esmeralda
Monzo Luisa R. de	Presa Alfredo
Martínez Fidela	Porro Sconardo
Mona Agustín	Rodríguez G.
Motta Isolina	Rejala M. F. de
Masera Florencia	Rodríguez Rodolfo
Machado María	Ramos M. G. de
Miranda Blanca	Santos Petrona
Midón Edmundo	

EXTERIOR

Carballo Carmen	López Aquilino
Calvada Puig J.	Méndez Juan
Di Carlo Giuseppe	Montero José M.
Gamallo José	Pereiro Josefa
Ludeiro José	Pricolo José D.
Lovesio Antonio	Santasiere T. G. de

Montevideo, 29 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESTADO correspondiente al mes de Julio del año 1907

INGRESOS

Julio 1907

1 **Existencia del mes de Junio de 1907**					
Efectivo				$ 2.735 93	
Banco de la República					
Plazo fijo				» 96.202 25	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional				» 702 —	$ 99.640 48
30 **Administración de Lotería**					
Sus entregas en el mes			$ 43.953 72		
Manicomio Nacional					
Pensiones por los meses de:					
Junio, saldo		» 730 —			
Julio, á cuenta		» 400 —	» 1.130 —		
Hospital de Caridad					
Hospitalidades por los meses de:					
Junio, saldo	$ 15 05				
Julio, á cuenta	» 116 73	$ 131 78			
Medicamentos despachados á reparticiones militares		» 153 92	» 285 70		
Asilo de Mendigos y Crónicos					
Hospitalidades		» 81 —			
Medicamentos despachados á reparticiones militares		» 59 86	» 140 86		
Asilos Maternales N.os 1, 2 y 3					
Recaudación de cuotas diarias en el mes de: Junio			» 285 22		
Asilo de Expósitos y Huérfanos					
Productos por reclamos de expósitos, de Enero á Junio			» 75 —		
Droguería Central					
Sus entregas en el mes			» 4.284 24		
Escuela Nacional de Artes y Oficios					
Sus entregas en el mes			» 1.193 55	» 51.348 29	
Impuesto á boletos de Sport extranjero					
Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en el mes de Junio			» 2 648 48		
Alquileres y arrendamientos					
Fincas Urbanas		$ 230 —			
Campo en Melilla		» 126 —	» 356 —		
Patente Adicional á Compañías de Seguros					
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos el importe recaudado por dicho concepto en el 2.° semestre del Ejercicio 1906/7.			» 13.774 63		
Desfalco de la Lotería					
Recibido de doña Sara C. de Barros á cuenta de la garantía que tenía constituída su esposo Carlos Barros á favor del ex Administrador don Lucas Herrera y Obes			» 180 —		
Ganancias y Pérdidas					
Recibido por bonificación en varias cuentas			» 3 90		
Premios de oro					
Importe de premios provenientes del cambio de oro á plata			» 60 —		
Intereses					
Recibido del Banco de la República por los intereses de $ 85.000 al 4 °/₀ anual durante 6 meses		» 1.718 —			
Importe de los intereses correspondientes al 6.° cupón de la Deuda Empréstito de Conversión.		» 40 81	» 1.758 81	» 18.781 82	
Ley 14 de Octubre de 1904					
Montepío Civil					
Deducido en sueldos de empleados en el mes de Junio			» 414 27		
Montepío Militar					
Deducido en sueldos de empleados militares en el mes de Junio			» 6 50		
Montepío Civil, Ley de 1838					
Deducido al empleado José Chaves en el mes de Junio.			» 3 00		
Impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos					
Deducido en sueldos de empleados en el mes de: Junio			» 601 51	» 1.025 28	
Descuento de 1 °/₀					
Recibido de las siguientes reparticiones:					
Comisión N. de Caridad y B. Pública					
Julio		$ 663 74			
Tesorería G. de la Nación					
Junio		» 8.395 13			
Tesorería G. de I. Primaria					
Junio	$ 703 58				
Julio, á cuenta	» 402 37	» 1.105 95			
Dirección G. de Aduanas					
Julio		» 29 57			
Receptorías de Aduana					
Junio		» 427 86			
Dirección G. de I. Internos					
Junio		» 28 81			
Dirección G. de Correos					
Julio		» 15 14			
Oficina de C. Público					
Abril, Mayo y Junio		» 12 43			
Dirección G. de Faros					
Julio		» 19 71			
Registro de E. Civil					
Abril, Mayo y Junio		» 36 33			
Dirección General de Vialidad					
Noviembre 1906 á Junio ppdo.		» 676 81			
Impuesto U. de I. Primaria					
Julio		» 3 17			
Oficina de Marcas y Señales					
Julio		» 1 67			
Comisión de Caridad y B. Pública—Salto					
Junio		« 9 99			
Dirección G. de Impuestos Directos					
Mayo y Junio		» 117 01	$ 11.543 32		
Juntas E. Administrativas					
Canelones 2.° trimestre		$ 63 71			
Artigas »		» 66 87			
Maldonado Marzo á Junio.		» 90 27	» 220 85		
Jefaturas Políticas					
Salto 2.° trimestre		$ » 16 64			
Flores »		» 4 68			
Rocha »		» 1 33			
Soriano, Febrero á Abril		» 8 21			
Montevideo, Ejercicio 1906-1907		» 41 90	» 72 76	» 11.836 93	$ 82.992 32
					$ 182.632 50

EGRESOS

Julio 1907

30 **Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos correspondientes al mes de Junio, á saber:**					
Sueldos de empleados		$ 22.178 60			
Idem nodrizas		» 8.632 47	$ 30.811 07		
Gastos de casa		$ 200 —			
Idem de Oficina		» 430 49			
Idem de luz y lumbre		» 1.937 —			
Idem de aguas corrientes		» 1.004 81			
Idem de alimentación.		» 13.332 72			
Idem de lencería, vestido y calzado.		» 2 948 15			
Idem de Farmacia y Droguería.		» 5.856 95			
Idem de aseo		» 151 83			
Idem de locomoción y transporte		» 606 52			
Idem de reparación y conservación de los edificios		» 880 72			
Idem de conservación y adquisición de mobiliario, útiles y materiales		» 1.392 —			
Idem de enseñanza		» 129 32			
Idem de menores.		» 481 98			
Idem de talleres		» 3.334 47			
Idem de eventuales		» 1.024 21			
Idem de varios		» 686 06			
Billetes, extractos y anexos		» 663 14			
Carbón		» 325 73			
Jabón		» 85 10			
Legía, soda etc.		» 114 50			
Forrajes.		» 56 80			
Conservación y compostura de máquinas.		» 254 15			
Herraduras y compostura de arreos y vehículos		» 48 10			
Gastos generales Junio	» 82 07				
Id íd Julio	» 75 —	» 157 07	» 36.101 82	$ 66.912 89	
Hospital de Caridad					
Importe de las planillas de gastos originados por el ensanche de las Policlínicas de dicho Hospital, imputable al crédito autorizado en Enero de 1906		» 217 40			
Importe de la planilla de gastos originados con motivo de las obras del Pabellón «Germán Segura» é imputable al crédito autorizado el 7 de Junio de 1907		» 325 73			
Importe de los trabajos profesionales del practicante Alejandro Nogueira, correspondiente al mes de Junio ppdo.		» 45 —	» 588 13		
Asilo de Mendigos y Crónicos					
Importe de las planillas de gastos, imputables al crédito de $ 1.578.67 aprobado por el P. E. con fecha 20 de Junio ppdo.			» 1.190 83		
Hospital de Niños «Pereyra Rossell»					
Pagado á Manuel R. Bandin como sobrestante			» 44 —		
Liga U. Contra la Tuberculosis					
Subvención por Junio.			» 2.000 —		
Hospital Militar					
Importe de la planilla correspondiente al mes de Junio ppdo.			» 748 55		
Impuesto á boletos de sport extranjero					
Comisión del interventor de este impuesto don E. Conlazo Zabalia, sobre la recaudación del mes de Junio			» 150 —		
Fiestas y paseos—Asilo de Expósitos y Huérfanos: Entregado al Secretario de dicho Asilo á cuenta de los gastos á ocasionarse por dicho concepto y para los niños de ese Asilo			» 50 —		
Intereses					
Importe pagado al Banco de República por lo girado en cuenta corriente			» 34 36		
Banco de la República					
Importe de lo girado en descubierto en cuenta corriente en el mes de Junio			» 2.405 37		
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil					
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles á saber:					
Por cuenta de lo deducido en sueldos de empleados en el mes de Junio		$ 430 37			
Descuento efectuado hasta el 31 de Mayo ppdo. de capellanes, practicantes, maestros de taller, etc., retenidos por resolución de la Comisión Nacional, de 9 de Febrero de 1905		» 2.322 97			
Reintegro		» 8 94			
Diferencia por ascensos á varios empleados		» 80 —			
Por la cuota del mes de Junio (art. 12 de dicha ley)		» 500 —	» 3.342 28		
Tesorería General de la Nación					
Vertido en dicha Tesorería por importe deducido en sueldos de Junio por los siguientes conceptos:					
Por impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos		» 675 01			
Por Montepío Militar		» 6 50			
Por ídem Civil—Ley de 1838		» 3 —	» 684 51	» 11.238 03	$ 78.150 92
Existencia que pasa al mes de Agosto de 1907					
En efectivo				» 9.695 15	
Banco de la República					
Cuenta corriente			$ 83.782 18		
Plazo fijo			» 10.302 25	» 94.084 43	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional.				» 702 —	» 104.481 58
					$ 182.632 50

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.

Federico Mora Magariños, Contador-Guardalibros.

V°. B°.—*Juan A. Smith*, Delegado-Contador.

Montevideo, 23 de Agosto de 1907.

Enterado, publíquese.

J. Scoseria, Director.
Antonio M. Marques, Secretario.

2890-v.ag.30

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Agosto de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en Inglaterra—El Agregado Naval, remite, destinada al Ministerio de Guerra y Marina, una nota acompañada de un anexo.—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina la nota y el anexo de la referencia.

—Legación de la República en Norte América—Acompaña la nota que le ha dirigido el señor Barrett, Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y los documentos que le son relativos, referentes á la 3.ª Convención Sanitaria Internacional que ha de celebrarse en la ciudad de México del 2 al 7 de Septiembre del corriente año.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio del interior.

—Legación de Italia—Solicita el arresto provisorio de N. N.—Se acusa recibo y se imparten las órdenes del caso en el sentido solicitado.

—Legación de Inglaterra—Cumpliendo órdenes de su Gobierno, solicita el nombre del Delegado que ha de representar á la República en la Conferencia Internacional sobre Unidades y Modelos Eléctricos.—Se acusa recibo agradeciendo y se comunica al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

—Legación de Inglaterra—Comunica, por encargo de su Gobierno, que la celebración de la Conferencia sobre Unidades y Modelos Eléctricos que debía tener lugar el 29 de Octubre próximo, ha sido postergada hasta fines del año 1908.—Se acusa recibo, agradeciendo la comunicación y se comunica al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

—Legación de la República en Inglaterra—Transcribe la comunicación que ha recibido del «Foreing Office», en la que se expresa que el Gobierno de Su Majestad sugirió la fecha del 29 de Octubre próximo para la apertura de la Conferencia internacional sobre Unidades y Modelos Eléctricos y á la vez solicita se le haga saber el nombre de los delegados que representarán á la República en la citada Conferencia.—Se acusa recibo y se comunica al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que dará cumplimiento á lo ordenado con fecha 31 de Julio último, en nota núm. 840.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite los antecedentes relacionados con el ciudadano suizo N. N.—Se oficia á la Legación de Suiza y se devuelven al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los antecedentes de la referencia.

—Legación de Suiza—Nota relativa al ciudadano suizo N. N.—Habiéndose remitido los informes del caso, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Norte América—Remite una nota destinada al señor Rector de la Universidad.—Se acusa recibo y se remite á su destino la nota acompañada.

—Legación de la República en Norte América—Remite, destinada al señor Rector de la Universidad, una nota y varios documentos.—Se acusa recibo y se remiten á su destino la nota y los documentos acompañados.

—Legación de Italia—Solicita la extradición de N. N.— Se acusa recibo y se oficia á la Jefatura Política y de Policía de la Capital en el sentido solicitado.

—Legación de la República en Chile—Informe sobre la venida á esta Capital del profesor Mr. William R. Shepherd.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Cuba—Informa sobre la situación política de la Isla.—Se acusa recibo.

—Consulado de Suecia—Remite, con la copia de estilo, una carta autógrafa de S. M. el Rey Oscar, contestando la que le dirigió el Excmo. señor Presidente de la República, participándole su elevación á la Primera Magistratura de la Nación.—Se acusa recibo agradeciendo el envío de la mencionada carta y participando que se le ha hecho llegar á su alto destino.

—Legación de la República en Inglaterra—El Agregado Naval, señor Sáez, remite un informe destinado al Ministerio de Guerra y Marina.—Se remite el informe de la referencia al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de la República en Norte América—Remite una comunicación dirigida al señor Director General de Aduanas.—Se acusa recibo y se remite á su destino la nota acompañada.

—Legación de la República en Norte América—Remite una nota dirigida al señor Ministro del Interior.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio del Interior acompañando la comunicación de la referencia.

—Legación de la República en Norte América—Remite varios ejemplares de la convocatoria para la Tercera Convención Sanitaria Internacional á celebrarse en la ciudad de México del 2 al 7 de Diciembre del corriente año.—Se acusa recibo y se remiten los ejemplares de la referencia al Ministerio del Interior, á sus efectos.

—Legación de la República Argentina—Remite un exhorto librado por el señor Juez del Crimen de Concordia (provincia de Entre Ríos) al señor Juez Letrado Departamental del Salto, en el juicio seguido ante aquel Juzgado contra N. N.—Se acusa recibo y se remite el exhorto al Superior Tribunal de Justicia, á sus efectos.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que ha recibido, con la nota número 643 de fecha 10 de Junio ppdo., dos ejemplares impresos del discurso-programa del Presidente de la República, doctor don Claudio Williman, pronunciado ante la Honorable Asamblea General el 1.° de Marzo de 1907.—Enterado, á sus antecedentes.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Informa en el expediente iniciado con motivo de una comunicación de la Legación de Alemania solicitando datos respecto á la práctica que observan nuestras autoridades cuando proceden á un acto de instrucción, pesquisa, secuestro, detención, etc., á bordo de naves mercantes extranjeras.—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Legación de la República en Norte América—Acusa recibo de la nota número 671, relativa á la Sección Uruguaya en la Biblioteca de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Italia—Comunica que tendrá presente lo ordenado por este Ministerio con respecto á los pensionistas militares que se encuentren en el extranjero.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador—Acusa recibo de la nota número 273, relativa á la cuarta reunión del Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana—Acusa recibo de la nota fecha 1.° de Julio ppdo., relativa á la próxima reunión del Congreso Médico Latino Americano.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América—Comunica que ha recibido, con la nota de fecha 6 de Junio ppdo, dos ejemplares del «Discurso-programa del Presidente de la República, doctor Claudio Williman, pronunciado ante la Honorable Asamblea General el 1.° de Marzo de 1907».—Enterado, á sus antecedentes.

—Se expidió un pasaporte á favor del señor Francisco Rómulo Queirolo.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Sud Africa—Envía una información sobre las colonias alemanas del Sudoeste de Africa.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Solicita el envío de estampillas consulares para terminar el ejercicio del corriente año.—Habiéndose remitido ya estampillas por valor de $ 5.000, se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que envíe sólo 40 estampillas de $ 15 y 40 de $ 10.

—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que remita al Consulado General de la República en los Países Bajos 300 estampillas consulares que importan $ 525.

—Consulado de la República en Glasgow—Remite los cuadros estadísticos de sanidad correspondientes al mes de Junio y primera semana de Julio último.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los cuadros acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña copia de una nota que le dirigió el Cónsul en Porto Alegre con motivo del embarque, en el vapor «Madrid», de una encomienda sin visación consular.— Pasa á la Dirección General de Aduanas á los fines correspondientes, y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Hamburgo—Remite el boletín mensual del estado sanitario de Hamburgo, correspondiente al mes de Junio de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que el vapor nacional «Josefita» salió de ese puerto con destino á Cardiff.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en el Rosario de Santa Fe—Remite los datos relativos al estado sanitario de esa localidad, correspondientes al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo N. de Higiene, acusándose recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Cuba, relativa al movimiento habido en el mercado azucarero. — A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por $ 25.80 y los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último.—Se remiten: al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y los estados á la Contaduría General, y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Yaguarón—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 1472, fecha 27 de Junio último.—A sus antecedentes.

—Compañía «Messageries Maritimes»—Se presenta solicitando la devolución de derechos consulares cobrados de más á los vapores «Atlantique» y «Amazone», por el Consulado General en el Brasil.—Se pasa á informe de dicho Consulado General.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del telegrama dirigido á este Ministerio por el Cónsul en Bagé, relativo á la producción de dos fallecimientos sospechados de peste bubónica.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en la Argentina—Contesta á la nota de este Ministerio solicitando informes respecto de la denuncia formulada por el Consulado General en el Paraguay y comprueba la exactitud de aquella denuncia.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relacionada con un nuevo procedimiento para la conservación de las carnes.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Málaga—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Propone para Cónsul honorario de la República en Christianssand (Noruega) al señor K. Kundsen.—Se manda tener presente.

—Consulado de la República en Bilbao—Envía la relación de la correspondencia expedida por ese Consulado durante el primer semestre del corriente año.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del informe del Cónsul en Toulouse sobre el movimiento popular fomentado por la crisis vinícola en el Mediodía de Francia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar impreso del «Informe mensual, sanitario y demográfico» de la ciudad de Cienfuegos, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Pernambuco—Solicita la publicación de un artículo aparecido en el diario «Jornal de Recife».—Téngase presente.

—Consulado de la República en Bremen—Acompaña la relación de la correspondencia recibida y expedida durante el primer semestre del corriente año.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la salida del vapor «Brasileño» del puerto de Lisboa.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica que la pensionista Angela Lasala de Areta se ha presentado á ese Consulado para justificar su existencia.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General en Cuba relativa al movimiento en el mercado azucarero, correspondiente á la primera quincena de Junio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Informa que el vapor nacional «Brasileño» fué despachado con destino á este puerto.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la comunicación de este Ministerio referente á los documentos del vapor «Riguland».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña un balance detallando los saldos que se adeudan á varios Agentes de su dependencia.—Se acusa recibo expresando que para resolver en definitiva sobre la situación de los Agentes Consulares de su dependencia y los saldos que se le adeudan por concepto de sueldos, debe formular una planilla general con indicación de saldos y demás datos requeridos.

—Consulado de la República en Santos—Acusa recibo de la nota núm. 1585 y remite la firma autógrafa del señor Arturo Herrero, Canciller de dicho Consulado.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Devuelve, informadas, las notas del señor Cónsul de la República en Santa Ana referentes á los saldos que á éste se le adeudan por concepto de sueldos.

Habiéndose adoptado una resolución de carácter general en la nota número 102 del Consulado General de la República en el Brasil, que figura en la carpeta número 2160 A del mismo Consulado General,—á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Alemania—Comunica que el señor Arturo Rivera y Peña, Cónsul en Bremen, ha llegado á Berlín, de donde partirá para su destino.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acusa recibo de los números del Diario Oficial que faltaban para completar la colección de ese Consulado General.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Remite, debidamente firmada, la fórmula de la matrícula consular del señor Jame Crawford, Cónsul honorario en la Isla Barbados.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Francia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio referente á la asignación del señor Cónsul en Dunkerque por el mes de Enero, la cual había sido abonada por el Ministerio y también por el Consulado General, y comunica haber arreglado esta cuenta.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de doce pesos, importe del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Queen Eleonor» por falta de visación en las listas de tripulantes y pasajeros de Santa Lucía.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General en Suecia y Noruega—Informa sobre gestiones entabladas para el establecimiento de una línea directa de vapores entre Sud Africa, Noruega y el Uruguay.—Para la resolución que corresponda se remite al Ministerio de Hacienda copia de esta nota y se avisa.

—Consulado de la República en el Rosario de Santa Fe—Comunica el fallecimiento del ciudadano uruguayo Rodolfo Juliani, acaecido en esa ciudad el día 16 de Julio ppdo.-- Para la resolución que corresponda, se remite al Superior Tribunal de Justicia, y se avisa.

—Consulado General de la República en Francia— Acompaña los inventarios de existencias consulares de las oficinas de su dependencia.—Se acusa recibo y se remiten 50 fórmulas de las mencionadas.

—Consulado de la República en Florencia—Comunica haber enviado el *Boletín de los Actos y Noticias de la Liga Naval Italiana.*—Se acusa recibo comunicándole que no ha llegado el Boletín que menciona.

—Consulado General de la República en España—Remite las fórmulas de autógrafos, de los Agentes de su dependencia debidamente llenadas, y pide se le envíen más de estos formularios á fin de recabar nuevas firmas que, debido á no tenerlos, le ha sido imposible hacer una remisión completa.—Se acusa recibo y se remiten los formularios que solicita.

—Consulado de la República en Burdeos—Enumera varios documentos que ha legalizado sin aplicar las estampillas consulares, por carecer de ellas.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Comunica haber enviado al Consulado General, previa inutilización, 79 estampillas con un valor de $ 78.25 que correspondía aplicar á los vapores «Volturno» y «Speranza».—Se acusa recibo.

—Viceconsulado en Jacksonville—Pide le sean remitidas varias publicaciones oficiales y determinados números del Diario Oficial.—Se oficia por Secretaría á la Administración del Diario Oficial para que remita los números que indica y á la Oficina de Canje para que remita las publicaciones que sea posible, y se avisa.

—Consulado de la República en Génova—Acompaña un folleto titulado «El reposo, en la Legislación Italiana».—Se re-

mite al Ministerio del Interior el folleto acompañado y se avisa.

—Consulado General en Sud Africa—Remite un cuadro demostrativo de los precios de los cereales que han regido en la primera semana de Julio próximo pasado.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el estado que se acompaña, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Argentina—Remite los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Junio próximo pasado y el segundo trimestre del año corriente, y con ellos un giro bancario por la suma de $ 6.339.10.—Se remiten á la Contaduría los estados, la letra al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado General de la República en Norte América—Acusa recibo de la nota ordenándole devuelva la suma de 1.312 pesos 45 centésimos, cobrada por aplicación del 1 °/ₒ sobre facturas consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Pide le sean enviadas ochocientas estampillas de un peso cada una y cien de dos pesos, para el ejercicio del corriente año.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos para que remita las estampillas solicitadas, y se avisa.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite los boletines de Estadística demográfica de la ciudad de Amberes y el publicado por la División de Higiene, de la de Bruselas, correspondiente al período del 7 al 13 de Julio último.—Se remiten los boletines que se acompañan al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado de la República en Sud Africa — Informa que el Gobierno del Transvaal ha notificado á la Unión Aduanera Sud Africana su propósito de separarse de esa Unión á fin de establecer tarifas propias para su Colonia.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento, y se avisa.

—Consulado General de la República en Chile—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Junio último y una letra del Banco Alemán Trasatlántico por £ 13-18-11, importe del saldo de dicho mes que debe ingresar á rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra acompañada, y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando el informe sanitario de Murcia, correspondiente á Junio último.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del Boletín de estadística demográfica de la ciudad de Bilbao, correspondiente á Julio ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Burdeos—Envía los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con los de la República, durante el mes de Junio último.—Se remite á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del Boletín Sanitario de Amberes, correspondiente á la segunda quincena de Junio y primera de Julio último.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del informe sanitario de la ciudad de Funchal, correspondiente al mes de Junio último, enviado por nuestro Cónsul en dicha ciudad.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Valencia—Acompaña el cuadro estadístico de los buques despachados por ese Consulado durante el mes de Junio último.—Se remite el estado anexo á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del boletín de estadística demográfica de la ciudad del Havre, enviado por el Cónsul en dicha ciudad.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Burdeos—Remite el informe mensual sobre el estado sanitario de esa ciudad, durante el mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la comunicación enviada á este Ministerio por el Cónsul del Uruguay en Cuba referente á las medidas adoptadas con los buques procedentes de la Isla Trinidad con motivo de haberse desarrollado la fiebre amarilla.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Hamburgo—Expresa las dificultades que se oponen para la trasmisión de las informaciones comerciales y sanitarias requeridas por el Reglamento Consular vigente.—Se acusa recibo diciendo que mientras no se adopten los formularios que establece el Reglamento, remita todas sus informaciones comerciales, sanitarias, etc., en la forma que le sea posible.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo de los casos de fiebre amarilla habidos en Cuba del 1.° de Enero hasta el 18 de Agosto corriente.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica que por intermedio de ese Consulado General, la casa Fernando Natan, de París, remitió una encomienda conteniendo textos de enseñanza á la Dirección General de Instrucción Pública y desea conocer la resolución.—Se trasmite copia de esta nota y original el anexo adjunto á la Dirección General de Instrucción Pública, y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de un ejemplar del informe sanitario demográfico de la Isla de Cuba, correspondiente al mes de Marzo último.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Junio último y una letra bancaria por la suma de francos 2532.35, saldo que corresponde á rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra acompañada, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite los cuadros estadísticos de las salidas de buques del puerto de Lisboa con destino al Uruguay, llegadas de buques con procedencia de la República, precios corrientes, etc.—Se remiten á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General de la República en España—Remite la copia del pasavante provisorio que ha otorgado al vapor «Acuario» y la primera copia de la escritura de fianza hipotecaria constituida por los armadores de la expresada nave.—Se acusa recibo y se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los documentos acompañados.

—Ministerio de Hacienda—A fin de que se oficie al señor Cónsul en Bremen si la barca «Amiral Werner» tomó la patente de sanidad, acompaña el expediente de la referencia.—Para que informe lo que corresponda, se remite al Consulado en Bremen copiade la nota de la Comandancia de Marina de fecha 5 del corriente y de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 del mismo mes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Informa con referencia al estado del mercado de Amberes durante los seis primeros meses del corriente año.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y á la Asociación Rural del Uruguay copia de esta nota y del informe que acompaña y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Informa que el Consulado Honorario en la Isla de Santa Lucía no aplica las estampillas correspondientes en las patentes de sanidad ni hace anotación alguna referente al cobro de los derechos consulares.—A fin de que llame la atención del hecho denunciado, se transcribe esta nota al Consulado General en Cuba.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica haberse suprimido el aumento de 20 °/ₒ que las Empresas de navegación radicadas con agencia en la ciudad de Río Janeiro habían impuesto á los fletes para las mercaderías destinadas á esa plaza.—Se transcribe al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cádiz—El señor Luis Martinelli, Cónsul de la República en Cádiz, comunica haberse hecho cargo del Consulado el día 1.° de Julio ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado en Nueva York—Hace una relación de los barcos que pueden ser adoptados para cañoneros, guardacostas, etc.—Se acusa recibo y se pasa conjuntamente con unas fotografías que acompaña, al Ministerio de Guerra y Marina.

—Viceconsulado de la República en Santo Domingo—Comunica el envío de un ejemplar de los Anales del Instituto Profesional de Santo Domingo.—Se acusa recibo expresándole que el ejemplar anunciado no se ha recibido aún.

—Viceconsulado en Oporto—Acompaña un sumario de la correspondencia recibida y remitida por esa oficina consular durante el primer semestre del corriente año.—Se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto correspondiente al mes en curso.—Pasa á sus efectos á la Contaduría General del Estado.

—Legación de la República en la Argentina—Nota relativa á la extradición de N. N.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota al Superior Tribunal de Justicia.

—Ministerio de Obras Públicas—Acompaña copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo, relativo á la contratación de un técnico y un ayudante para proceder al catastro de la República, así como á la adquisición del material necesario á dicho objeto.—Se acusa recibo.

—Se oficia á la Dirección General de Estadística y á la Contaduría General del Estado transcribiendo la resolución recaída en el oficio de la Dirección General de Estadística relativo á los señores Angel Arrizabalaga y Andrés Cánepa.

—Nota del Consulado General de la República en Norte América.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite, á fin de que se le dé la respectiva dirección un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno de esta capital al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—A sus efectos, pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha, comunicando que durante el mes de Julio ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Asociación Rural é Industrial del Departamento de Soriano—El Directorio de la Asociación invita á S. E. el señor Ministro para el acto inaugural de la gran Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias.—Se acusa recibo, agradeciendo la invitación.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—A sus efectos, pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Tacuarembó, comunicando que durante el mes de Julio ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Consulado de la República en Hamburgo—Nota relativa al embarque de los materiales contratados en esa ciudad, destinados al balizamiento é iluminación del canal de entrada del puerto de Montevideo.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Obras Públicas.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Strathblanc».—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite varias publicaciones relacionadas con los Registros Genealógicos, pedigrees, etc.—Se acusa recibo y pasa, con las publicaciones anexas, al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Remite varias publicaciones relacionadas con los Registros Genealógicos, etc.—Se acusa recibo y pasa, con las publicaciones anexas al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	29
Sección Consular	79
Sección Asuntos Internos	15
Total	123

Notas

Sección Protocolo	36
Sección Consular	85
Seción Asuntos Internos	17
Total	138

Diversas

Ordenes de pago	5
Despachos libre de derechos	3
Liquidaciones	3
Legalizaciones de firmas	79
Traducciones	11
Endosos (Sección Consular)	7
Nómina del Cuerpo Diplomático Nacional	3
Idem ídem Extranjero	3
Idem ídem Consular Extranjero	2
Verbales	10
Letras de cambio	2
Copias autorizadas (Sección Consular)	23
Inscripciones en Matrículas Consulares	34
Total	185

Total general de actuaciones: 446

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE AGOSTO—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura, bajan.

Dominan vientos fuertes del Sur al Este con lluvias y garúas en la República.—Paso de los Toros 23 litros por metro cuadrado, Rivera 28 y Fray Bentos 20.

Datos de hoy, á las 5.30 p. m.:

Barómetro 758.00. Temperaturas: normal 11°, á la intemperie 11°; máxima 11°50, á la intemperie 12°; mínima 10°, á la intemperie 10°.

Viento S. S. W., 50 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros, á las 2 horas 30 minutos. Han caído 19 y 1/2 litros de agua por metro cuadrado.

Aguas del antepuerto:

Cantidad de cloruro de sodio por litro: 21 gramos. Cantidad de cloro libre por litro: 13 gramos 5.

Temperatura del agua: 7°.

Barómetro alto, Patagones Mendoza y Rivadavia. Bajo al Este de Montevideo, Paso de los Toros y Rivera.

Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Nordeste

SE AUTORIZA LA TRASLACIÓN DEL POLVORÍN PORTÁTIL DE LA EMPRESA, EN CERRO CHATO Y LA CONSTRUCCIÓN DE OTRO FIJO EN LA LÍNEA Á CENTURIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay (Extensión al Este) pidiendo autorización para trasladar el polvorín portátil de Cerro Chato á Santa Clara de Olimar y construir uno nuevo en el kilómetro 130 de la vía del Pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión; atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar el traslado del polvorín portátil de Cerro Chato á Santa Clara de Olimar, solicitado por la mencionada Empresa.

2.° Autorizar igualmente la construcción de un polvorín fijo en el kilómetro 130 de la nueva vía del Pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, de acuerdo con la Memoria descriptiva adjunta.

Diríjase oficio al Ministerio del Interior para que ordene á las Jefaturas Políticas de Treinta y Tres y Cerro Largo la vigilancia del expresado polvorín.

Firmada y sellada la Memoria descriptiva y repuesto el sellado y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á los efectos que correspondan.

Comuníquese á la Oficina de Control de Ferrocarriles.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

MODIFICACIÓN DE TRAZADO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Visto el proyecto de modificación de trazado de la carretera de Las Piedras á Guadalupe sobre el kilómetro 23 según plano que se acompaña, formulado por la Comisión núm. 4 de Puentes y Carreteras y aprobado por la Inspección General de Vialidad;

Considerando: que el nuevo trazado es una simple variante del aprobado con fecha 2 de Diciembre de 1905, en el que el eje del camino se desvía con un ángulo de 173°03 antes de encontrar el eje de un camino vecinal de Canelones;

Considerando: que el objeto de la expresada modificación es obtener un espacio de 72 metros 30 centímetros hasta los rieles del paso á nivel del Ferrocarril Central y poder trazar en el ángulo de 146°51 de unión de los dos ejes, la curva de 100 metros de radio proyectada,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de modificación del trazado primitivo de la carretera de Las Piedras á Guadalupe sobre el kilómetro 23, formulado por la Comisión núm. 4 de Puentes y Carreteras.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, y comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Agosto de 1907

Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el proyecto de puente en el Paso de la Cruz del Arroyo Mendoza, formulado por la Inspección General de Vialidad.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicando que el Poder Ejecutivo ha resuelto librar orden de pago á favor de la Unión Industrial Uruguaya por la suma de cuarenta y seis pesos, importe de la cuota que por alojamiento y manutención de 23 inmigrantes, le corresponde abonar al Gobierno.

—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—Se dispone se dirija nota á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, para que remita al Departamento Nacional de Ingenieros los folletos que contienen las leyes que autorizaron el cambio de tracción en las líneas de los tranvías de la Unión y Maroñas, Este, Reducto, Pocitos, Buceo y Unión, Paso del Molino y Cerro y Oriental.

—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para que remita los folletos indicados en el trámite anterior.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de urgente despacho, la nota del señor Adolfo N. Pareja por los señores Médici y Lacaze, en el expediente sobre concesión de un ferrocarril á la ciudad de Trinidad, acompañando un nuevo plano del amanzanamiento del pueblo del Sauce.

—Se pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto de reparaciones y construcciones en el camino desde Paso de Pache en el río Santa Lucía, hasta la ciudad de la Florida, formulado por la Comisión número 5 de Puentes y Carreteras de la Inspección General de Vialidad.

—En mérito de la causal invocada por la Oficina Hidrográfica, y de acuerdo con el artículo 40 del Decreto Orgánico de los Ministerios, de fecha 14 de Marzo ppdo., se concede la licencia de 20 días solicitada por el señor Costa, empleado de dicha oficina.

—Se dirige nota á la Oficina Hidrográfica haciéndole saber lo dispuesto en el trámite anterior.

—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano, relativa al pago de cuota contributiva reclamada por la Inspección Técnica Regional número 8.

—Se dispone se transcriba al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de Tribunal Superior de Justicia haciendo saber que ha dispuesto se dirija comunicación á los señores Jueces Letrados de la República en lo Civil, para que remitan á dicho Departamento las resoluciones definitivas que dicten en los asuntos que se refieran á operaciones de mensura de tierra, declaratoria de salida de tierras del dominio fiscal, etc.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 53 de la Compañía del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender á los señores Quartino Hnos., un pescante á mano, inservible para el uso de dicho ferrocarril.

—Manifestando el Departamento Nacional de Ingenieros que los materiales que fué autorizada á introducir libres de derechos la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, han sido empleados en la construcción de alambrado, se devuelve el expediente de la referencia, al expresado Departamento.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 60 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender á los señores Quartino y Hnos. 20 rieles, 20 pares eclisas y 80 tornillos de vía, con un peso de 4500 kilogramos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Compañía del Ferrocarril Central solicitando el despacho libre de derechos de materiales, en virtud de haberse utilizado todo el material en la construcción de alambrado.

—Se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 485 del Ferrocarril Central del Uruguay, relativa al despacho libre de derechos de materiales destinados para alambrado de la línea central, y en virtud de haberse utilizado todo el material de la referencia.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Guerra y Marina acusando recibo á la que recibió con motivo del nombramiento de la Comisión Honoraria que debe proceder al estudio y preparación de los trabajos geodesicos y catastrales de la República.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á VIRGILIO BARCELLOS, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del viernes veintinueve del corriente, á la una de la tarde, se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Virgilio Barcellos, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado como titulares los señores: Wenceslao Seré Ibarra, Juan José Peyrallo, doctor Agustín A. Musso, Luis Basso, Fernando Herrera, Alfredo de Castro, Alberto Calamet y Dalmiro Figares, y como suplentes los señores: Gualberto Ríos Silva, doctor José Salgado, Nicolás Durán y Vidal, doctor Juan A. Escudero, doctor Domingo B. Agustini, doctor Pedro F. Alburquerque, Martín Etcheverry y Horacio Ximénez de Aréchaga.

Montevideo, 29 de Agosto de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 29 de Agosto

Trámite—Diez Lievana con suc. Ribes, Carrera Rufina queja, Navarro con Mariño Ravera y otros, Andrade con Sosa, test. Rudecindo Canosa, Le Hir con Siera, Otero con Suárez, una en causa criminal.

Administrativas—Diez.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 29

Trámite—Suc. de Carlota Aguilera de Respeiro, suc. de Micaela Pereira de Llantada, suc. de Juan A. González, suc. de Pedro Berrocoroigoin, suc. de Justino Larrosa y Manuela Sosa de Larrosa, suc. de José María Cidanes, suc. de Teodosio Dútra da Silveira, Ana Ferreira de Santos y Francisco Ignacio Gómez, suc. de José Campo de Camaño, suc. de Gregoria Coloma Rebentós de B. López, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Santos, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, Roberto Isabelino Mello, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Womselar, María Isabel Iturralde de Guevara y Magdalena R. de Borro por los menores María Julia, María Emma y Héctor Iturralde, Gabriel Otero Mendoza, acordada del Tribunal Superior de Justicia, Juan S. Bergalli contra Luis Cardozo Carvalho, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Wannet, Manuel Espalter contra Alfonso de Salterain, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, suc. de Benito Acosta, la suc. de José A. de Inchaurbe contra Juan José Durán, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de Pedro Perdomo, sucesión de Teresa Martinelli de Pastori, Petrona Isolina Rolán de Risso, antecedentes relativos al menor José Martín Sánchez, Manuel Alvarez Blanco contra Agustín Mezzano, José Fariña contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, antecedentes relativos á la incapacidad de Sebastián San Martín, María Esther y Miguel Camarano, suc. de Carolina Dauber de González, Antonio Livet, Carmelo Cabrera contra Ana Joaquina de la Concepción Díaz.

Interlocutorias—Suc. de Juan A. González, suc. de Gregoria Coloma de Rebentós de B. López.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 29

Trámite—A. Jaume Hnos. y C.ª contra la suc. de Pedro Rivero, los señores Compte y Piedras contra la suc. de Pedro Rivero, Ida Datri de Montanino, Teresa Villemur de Artigalá, Germán Wettstein, Kropp Hueck y C.ª, José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas, concurso voluntario de Julio M. Solsona, David Bucheli contra el doctor Carlos A. Berro, Manuel González, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas y Ciriaco de Armas, María Elena Golfarini, concurso voluntario de Isidoro Rivero, Domingo Fernández Anaya contra Eduardo Miranda, José Cammaranno con la suc. de Doroteo R. Diago, Freire César contra A. Lerena, María Pinceri, de Blanes contra la suc. de Juan Manuel Blanes, suc. de Juan Guruchaga, suc. de Luis Azzi, Rosalía Migliarini de Sayaguez Laso, Julio P. Inchauspe, Juana Oyhamburu, suc. Luis Rebagliatti, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, José Alagou sucesión, suc. Juan M. Castell, suc. de Emiliano Frías, María M. Zubillaga con Carlos Canilla, Guillermo Coelho con Herminia Montañez de Guillot, Juan Manuel Blanes sucesiones, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo sobre nombramiento de curador al menor Diego S. Muiños, oficio del Superior Tribunal de Justicia.

Interlocutorias—Suc. de José Cibils y Marty y María Calvet, suc. de Juan Manuel Blanes.

Definitiva—Sucs. de Juan Saralegui y Arregui.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 29

Trámite—Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó, suc. José María Montero, David Bucheli contra las sucs. Alberto Luís de Sosa y María Brun da Silveira, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landivar, Teresa Palacios y otros Juan Goyeche contra Empresa del Tranvía Oriental, Oficio de la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia 1er. turno, María Josefina Navia de Castro, conc. Ramona Pastora de Benítez, Alfredo Casati, A. Potenza intestado, José Salazar, Aura Pereyra de Carrara con Ambrosio Pereyra Leal y Andrés María Olloniego, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, sucesión Ramon Curbelo, Domingo Nodari, sucesión Josefa Gainza, de Olans, sucesión Modesta Fernández de Tutso, test. Santiago Amadeo Duclós incidente liquidación sociedad Duclós y Moulié, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landivar, Teresa Palacios y otros, Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental.

Interlocutorias — Juan Antonio Buero, Armindo Capurro, Salvador Sosa con suc. Cleto Miranda, Eduardo Capurro con la suc Juan Alberto Capurro, Modesta Barrios, suc. Antonio Pugnalín, test. Santiago Amadeo Duclós, incidente liquidación sociedad Duclós y Moulié.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 29

Trámite—A. Caramés con Smit, Viapiana concordato judicial, José María Fernández con Nicolás Schuel, Massa con Gilberto González, los señores Franco y C.ª con Leopoldo Vila, oficio de la Secretaría del Superior Tribunal referente al nombramiento de reguladores y tasadores, Rodolfo Haphel con Luís Guani tercería César Foli, oficio de la Jefatura de la Capital referente á la desaparición del comerciante de esta plaza Manuel A. Blanco, Romeo Aprile con Octavio Muelas, oficio de la Secretaría del Tribunal comunicando que ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión el escribano José Boragnio (hijo), Ramón Ader y otros solicitando liquidación de la sociedad Pajean, Brauer y C.ª, denominada «La Nacional».

Interlocutoria — Rodolfo Haphel con Luís Guelmi.

Definitiva—José Segade, solicitando matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 29

Trámite—José Balboa con José Padín, oficio del Superior Tribunal de Justicia, Begnino Roveda con Pantaleón Méndez, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital comunicando la desaparición de Adolfo Debalo, dos providencias.

Interlocutorias—Exhorto del señor Juez de Comercio de la República Argentina en los autos del conc. Antonio Bertolotti é hijos con Angel Savio, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 28

Trámite—Martín Taboretti con Natalio Rampoldi, Florentino Ruiz, Enrique Segade con María B. Berbes, Gerarda Quiteria Cartagena con María Palermo, Ramón Platero, incapacidad Fernando Vivas, Antonio Parrondo con Rosendo Ferreyra (hijo), Pedro Astraldi con la Empresa «La Comercial» de Montevideo, Lautaro Guerra, Rosa Tarconi de Boni con Antonio Molinari, José T. Tellechea con Julia T. de Couture, Manuel Campos con José María Rodríguez, Antonio Fariña con Benjamín C. de Oliveira y otro, Manuel Abelenda, Enrique Segade con Ventura Piñeyrúa, Ramona y Dolores Rivero con Méndez Hnos., carta acordada del Tribunal S. de Justicia, Isabel Macedo, Carlos Beherens con Montaner, Moratorio y C.ª.

Interlocutorias—Conc. Agustina Echenique de Sagrera, Margarita Vidal de Vázquez, incap. Nazario Moyano.

Definitiva—Francisco Ayestarán con el concurso Daniel Silva.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

29 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin Septiembre	67 20 %
»	1.410	al contado . . .	67 10 »
»	2.350	ídem ídem . . .	67 10 »
»	4.700	para fin de mes. .	67 10 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	67 10 »
»	9.400	para fin Septiembre	67 20 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes .	67 — %
»	14.100	para fin Septiembre	67 10 »
»	2.350	para el 30 de Agosto	67 — »
»	2.350	ídem ídem . . .	67 — »
»	4.700	para fin Septiembre	67 — »
»	4.700	para fin de mes . .	66 80 »
»	9.400	para fin Septiembre	66 90 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de mes. .	87 30 %

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 30 de Agosto de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Tritón».

De Europa, Cabo Verde y Brasil, por vapor inglés «Aragón».

A las 7 a. m. se cerrarán valijas para la línea Colonia.

El 31 á las 10 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa por vapor «Chili», y á las 4 p. m. para Europa directamente (vía Lisboa) por vapor alemán «K. Wilhelm II».

NOTA—Ayer á las 7 p. m. se distribuyó la correspondencia del vapor italiano «Sardegna».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 29 DE AGOSTO DE 1907

Joaquín de Santiago, oriental, 69 años, casado, Treinta y Tres 225a.

María Luisa Cazaux, oriental, 29 años, soltera, Soriano 125.

Francisco Giménez, oriental, 49 años, soltero, Minas 355.

Eugenio Montoli, italiano, 74 años, viudo, Hospital Italiano.

Carlos Canella, italiano, 31 años, casado, Hospital de Caridad.

Andrés Noreña, español, 45 años, casado, Hospital de Caridad.

Encarnación Milanés, oriental, 17 años, soltera, Hospital de Caridad.

Francisco Broglia, italiano, 37 años, soltero, Hospital de Caridad.

Romualdo Gence, oriental, 5 años, Salamanca 17.

Antonia Burgueño de los Santos, oriental, 110 años, viuda, Rivera 4.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907—*La Gerencia.* 2898-v.ag.31

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los dias hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.*

2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorín.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y senor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

2877-v.Sbre.29.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Lohr y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Relojería en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Sol» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

2912-v.ag.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raices á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2892-v.sep.24.

LLAMADO À LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2816-v-sep.6.

LLAMADO À LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2781-v-ag.31.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino á «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la mas conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1°.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los dias hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el dia 5 de Septiembre próximo a las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

2901-v-Sep.5.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación para la provisión de alfalfa y pasto á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio de Vacuna é Inspección Veterinaria, hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Septiembre próximo, á las 3 y 30 p. m., y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede consultarse en la Secretaría, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2909-v.sep.3.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem idem del Pantanoso.

Idem idem del Cerro.

Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán dedositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrua, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonzalo Piñeyro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 308, y doña **Josefa Ottati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5512-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rincón núm. 175, y doña **Vicenta Carballal**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5513-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Liguori**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 65, y doña **Antonia Adela Artigue**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5494-v.sep.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Folle illa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 406, y doña **María Helena Rodríguez Larreta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5518-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mussio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 44, y doña **Amanda Ferro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5519-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Andrés Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 473, y doña **María Sárraga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5484-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanatta**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 476, y doña **María Luisa Vegh**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras núm. 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5485-v.ag.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Norat**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Portonovo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 199, y doña **Josefa Fraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Misiones núm. 252.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5514.v.sep-4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro D'Alessandro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos 188, y doña **Angela Nastari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5488-v.ag.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 36, y doña **María Carmen Norero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5520-v-sep-5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sarramayou**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 404, y doña **Carmen Faccal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 404.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5505-v-sep.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ricardo Larraya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 421a, y doña **María Luisa Conde García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5515-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 317 y doña **Dolores Queijeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5506-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Elvira Bergen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5489-v-ag.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Illa y Font**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Egido núm. 127, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 203.
En fe de lo cua intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5521-v.sep.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Larrosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 419, y doña **Alcira García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5495-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Tetes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 329, y doña **María Herminia Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5496-v.sep.1.°.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Caban**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 94, y doña **María Caniparoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5507-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 129, y doña **Dolores Regueira**, de 19 años de edad, de estada soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York númtro 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5508-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ernesto Dibarrart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 304, y doña **Isabel Pelufo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.
5497-v.sep.1.°.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Buceta**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 44, y doña **Regina Barbará**, de 42 años de edad, de estado viuda de José Vila, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5528-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Boccone**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en Maroñas, y doña **Elena Anselma Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de Maroñas y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5529-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mauloni**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolipechero, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Francisca Paternostre**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en el Camino Larrañaga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5522-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia núm. 58, y doña **Joaquina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 402.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5523.v-sep.5.

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel L. Maya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número .., y doña **Laura Espina**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5490-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Pastora Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Sarandí núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5516-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tappa**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Chacarita, y doña **Luisa Gallarato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cossano Belbo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5498-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Berhau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Germone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5499-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Maseiraz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5486-v.ag.30.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela María Strada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camno Mendoza s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil.
5524-v.sep.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Bordas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Matilde Mengotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5509-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Julián Carlos Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Francisca Roura**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5510-v.sep.3.

En el Reducto, y el dia 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Peirano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú, sin número, y doña **Rosa Anselmi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa, sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5500-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Clavera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 279, y doña **Catalina Pendo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5501-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vacchelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto número 339, y doña **Teresa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la dalle Millán número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5491-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Braulio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Emma Rodríguez Amespil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5492-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Marcelina Romualda Orfilia Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5487-v-ag.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pirro Zani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Yaro núm. 122, y doña **Clotilde Maggiolo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 5525-v.sep.5.

En Montevideo, y el dia 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Viapiana**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 110, y doña **Emilia Viapiana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5511-v.sep.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Durán**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña **Matilde Deagostini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5502-v.sep.1°.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gayardiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 212, y doña **Tula Bermúdez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5503-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gaiero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 123, y doña **Victoria Paciello**, de 21 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5504-v.sep.1°.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Lizaso**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Otermin**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5527-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Tabacchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Aurelia Siri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5526-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Luis Rebagliatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Colón núm. 68, y doña **Juana Mongaston**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5517-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Figueredo**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Hilaria Carballo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5493-v.ag.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiacion á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros, 44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el area que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M'. Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80." y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.° del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—Blas Vidal (hijo).—*«Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.°*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios pa«ra la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc«trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo».—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Gustavo A. Sommer, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2913-v-sep.10.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2907.v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del año mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido zapatería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancela«dos de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/.) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce me«ses á contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en mone«das de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sor«mani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salterea, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Et«chemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosa«rio Rage. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2908-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razon de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor

de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 21 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindados así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67.10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Giaría, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109.83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigatien Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Es7crbano Público.
2825.v.sep.12.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz.
2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capita

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.*
2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.*
2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos: «Ercilia y Adela Bonilla—Rectificación de partidas»—se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 17 de Agosto de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Ercilia Bonilla de Centurión y doña Adela Bonilla de Rodríguez—sobre rectificación de partidas.—Resultando: Que las peticionarias solicitan que se rectifiquen las partidas parroquiales extendidas á fin de acreditar sus respectivos nacimientos, alegando que por error aparecen en ellas transformados sus nombres: el de Ercilia en el de Emilia y el de Adelia.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y teniendo en cuenta que ha vencido el término del llamamiento efectuado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición á las rectificaciones pedidas es de opinión que deben ser ellas decretadas; y —Considerando: Que en tales condiciones se impone acceder á lo solicitado en la demanda.—Por tales fundamentos y atento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando efectuar las rectificaciones solicitadas, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil,—y disponiendo se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, debiendo acreditarse en oportunidad haberse efectuado tales publicaciones mediante la exhibición de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. A lo solicitado en el tercer otrosí del escrito de fojas 3: como se pide. Y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*E. G. Pérez.*

Por tanto: Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 21 de Agosto de 1907. —*Arturo Barrière,* Actuario.
2900-v-sep.4.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres,* Escribano Público.
2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Becoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por si ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público.
2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martín Ciga.—Juan Canavese.*
2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani—Luis Bongioanni.*
2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita á todos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari.*
2910.v-sep-20.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati.*
2906-v-sep.19.

Almacén vendido

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll.*
2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi.*
2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez*
2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula.*
2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242, esquina Inglaterra, Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.*
2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.*
2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización:—*A. Obiol.—Tomas Obiol.*
2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenian celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª.—J. Arrieta.*
2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.*
2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.*
2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.*
2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.° 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.*
2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*
2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*
2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.*
2879-v.sep.13.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandù.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	*Rural núm. 27*	*Coronilla—Rocha.*	V. y M.	*31 de Diciembre de 1907*
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	*Rural núm. 22*......	*Arbolito—Cerro Largo.*	V. y M.	*31 de Diciembre de 1907*
2.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandù	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extrámuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	*Rural núm. 26*.....	*Guichón—Paysandú*	V. y M.	*31 de Diciembre de 1907*
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Curupi—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandù	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	2.° grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural *núm.* 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26......	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como *si no se hubieran presentado aspirantes varones.*

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de *negocio que en los ramos de almacén de* comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*

2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C^a^.* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta dias. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.*

2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta dias.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*

2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teniamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C^a^. El activo y pasivo de la casa hasta el dia de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacen de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M^a^. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutche t.*

2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herreria giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martin Hitategui.*

2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenia establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martinez.*

2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenia establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.° del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marí*timos y liquidadores de av rias y que el activo* y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios —Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don *Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de* Aserradero y Tornería que tenemos eltablecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente *hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley* de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.^a^, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*Jose Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C^a^.—Ambrosio Dubra.*

2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.^a^, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*

2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*

2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Dominguez, he ven*dido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que* tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyeria y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.^a^ la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.^a^*

2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)

2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.° de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C^a^.—Pedro Ostouvill.* 2834-v.sep.1.°

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á *don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de co*mercio que tengo establecida en Chamizo, 3.° sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 dias, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los dias hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*

2831-v.sep.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*

2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, *en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim* número 54A, que giraba en esta plaza *bajo* la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando a cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente públicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*Maria De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local, las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.a
Boggiano y C.a E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.a Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Deci. Nicolás

E

Espósi to Cayetano
Españo l y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.a D. M.

G

González y C.a Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.a
García J. M.
Grether y C.a

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.a
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.a
Restano y C.a Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Cardozo y C.a
Comas, Brunet y C.a
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.a
Martínez y C.a Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.a J. A.
Peirano Hnos. y C.a
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.a
Rossi y C.a J. N.
Ros, Ríos y C.a
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.a
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.a Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.a

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.a

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.a
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

---

de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*

2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras numeros 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*

2810-v.ag-30.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.*

2803-v.sep.4.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta dias de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vias más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos — *Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción*

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
430 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 180	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL